



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Carcelén
21/11/2022



Ayuntamiento de
CARCELÉN

NIF: P0202000F

Alcaldía

ASUNTO: INICIO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA COMPROBACIÓN, INSPECCIÓN Y VALORACIÓN DEL POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS DEL MUP Nº. 99 "MUELAS DE CARCELÉN" DEL QUE ES ADJUDICATARIO D. ANTONIO MORENO HERNÁNDEZ (SEGEX 90409T).-

Antecedentes:

Con fecha de 18 de diciembre de 2018 se firmó contrato entre el Ayuntamiento de Carcelén y D. Antonio Moreno Hernández para la ejecución del derecho de aprovechamientos de pastos del monte nº. 99 del catálogo de utilidad pública "Muelas de Carcelén".

Con fecha de 8/11/2022 por parte de esta Alcaldía y mediante providencia con Número Sefycu 4016236 se expresa que por parte de D. Antonio Moreno Hernández, y desde que comenzó la ejecución de su contrato, podría no haberse dejado a beneficio del monte el estiércol producido como consecuencia del pastoreo, redileo móvil o del majadeo en el citado Monte y por el citado aprovechamiento.

Con fecha de 16/11/2022, por parte del Sr. Secretario-Interventor se emite informe Jurídico sobre la materia.

Legislación aplicable:

- Orden de 02/11/2010, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueban el pliego general y los pliegos especiales de condiciones técnico-facultativas para la regulación de la ejecución de aprovechamientos en montes gestionados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. [2010/18882]
- Pliego de Prescripciones Técnico Particulares para el aprovechamiento de Pastos del MUP nº. 99 "Muelas de Carcelén".
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la contratación de aprovechamiento de pastos del MUP nº. 99.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con el artículo 41.2 de la Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando primero.- En la Condición General 3.1. del Pliego de Prescripciones Técnico Particulares se indica que se cumplirán las prescripciones dispuestas en la Orden de 02/11/2020, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Carcelén
ANTONIO J. VILLAR LOZANO
21/11/2022



AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN

Código Seguro de Verificación: AZAA 44DE FRAK Z3CU J22L

Resolución Nº 209 de 21/11/2022 "Inicio Exp.admvo. comprob. inspección y valoración posible incumplimiento aprov pastos monte nº. 99" - SEGRA 638613

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://carcelen.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Carcelén
21/11/2022



Ayuntamiento de
CARCELÉN

NIF: P0202000F

Alcaldía

aprueban el pliego general y los pliegos especiales de condiciones técnico-facultativas de aprovechamientos en montes gestionados por la JCCM.

3. Condiciones generales

3.1.- Se cumplirán las dispuestas en la Orden de 02/11/2010, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueban el pliego general y los pliegos especiales de condiciones técnico-facultativas para la regulación de la ejecución de aprovechamientos en montes gestionados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. nº 219, de 12 de noviembre de 2010)

3.2.- Se cumplirá lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Administrativas que, en su caso, se elabore por el Órgano de Contratación.

Por tanto, y a la vista de lo expresado, resulta que el adjudicatario tiene la obligación de cumplir con las prescripciones dispuestas en la Orden de 02/11/2020, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueban el pliego general y los pliegos especiales de condiciones técnico-facultativas de aprovechamientos en montes gestionados por la JCCM.

Entre estas prescripciones se encuentra la contenida en su disposición decimoquinta:

"Décimo quinta. Estiércol producido

*El estiércol que se produzca como consecuencia del pastoreo, redileo móvil o del majadeo **quedará a beneficio del monte**, sin que pueda reclamarse en contra de ello. Así mismo, y sin perjuicio de lo anterior, podrá exigirse al adjudicatario la retirada de dicho estiércol."*

Considerando segundo.- Que de haberse producido la incidencia detallada, es decir, el hecho de que no se hubiese dejado a beneficio del monte el estiércol producido como consecuencia del pastoreo, redileo móvil o del majadeo, ello podría suponer un incumplimiento de las prescripciones contenidas en la Orden de 02/11/2020, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueban el pliego general y los pliegos especiales de condiciones técnico-facultativas de aprovechamientos en montes gestionados por la JCCM.

Considerando tercero.- Que la legislación específica aplicable a la materia dispone que la Inspección de los aprovechamientos sea inspeccionada por el personal técnico facultativo del aprovechamiento de la Delegación Provincial y del Cuerpo de Agentes Medioambientales encargado de su custodia. Así lo establece la disposición vigésimo-segunda de la citada Orden de 02/11/2020, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

"Vigésimo segunda. Inspección.

1. La ejecución de los aprovechamientos será inspeccionada por el personal técnico facultativo del aprovechamiento de la Delegación Provincial y del Cuerpo de Agentes Medioambientales encargado de su custodia. A sus observaciones o indicaciones deberán atenderse el adjudicatario y personal a su cargo."

En su disposición trigésima dispone por su parte:



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Carcelén
ANTONIO J. VILLAR LOZANO
21/11/2022



AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN

Código Seguro de Verificación: AZAA 44DE FRAK Z3CU J22L

Resolución Nº 209 de 21/11/2022 "Inicio Exp.admvo. comprob. inspección y valoración posible incumplimiento aprov pastos monte nº. 99" - SEGRA 638613

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://carcelen.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Carcelén
21/11/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Carcelén
ANTONIO J. VILLAR LOZANO
21/11/2022



Ayuntamiento de
CARCELÉN

NIF: P0202000F

Alcaldía

"Trigésima. Suspensión 1.

Si el adjudicatario o el personal a su cargo, por incumplimiento de las condiciones contenidas en este pliego o en cualesquiera otros de aplicación en el contrato, ocasionan en el monte daños conceptuados como graves por el técnico facultativo tutor del aprovechamiento, o si aquellos, previamente advertidos o denunciados, persisten en contravenir cualesquiera de dichos preceptos, el técnico facultativo podrá suspender el aprovechamiento dando cuenta de ello a la Delegación Provincial, la cual adoptará las medidas que estime adecuadas e impondrá las sanciones que, en su caso, correspondan."

Y respecto a los incumplimientos dispone en su disposición Trigésimo-segunda:

"Trigésimo segunda. Incumplimientos.

- 1. Todas las responsabilidades y penalidades que se deriven de la defectuosa aplicación o del quebrantamiento de las normas y condiciones establecidas en este pliego, y que no sean satisfechas directamente por adjudicatario dentro de los plazos señalados para ello, se harán efectivas con cargo a la garantía definitiva constituidas para responder el cumplimiento del mismo; y, si dicha garantía no se hubiera constituido o su cuantía no fuere suficiente, quedarán afectos a tales obligaciones los bienes del adjudicatario, a quién será exigido el pago por la vía judicial de apremio.*
- 2. Si, hecha la liquidación del aprovechamiento y, en su caso, de las responsabilidades y penalidades, la cuantía de la garantía superase el importe de aquellas, el exceso será devuelto seguidamente al adjudicatario, una vez realizado el informe preceptivo del técnico facultativo del aprovechamiento."*

Por su parte el Pliego de Condiciones Administrativas que rigen este contrato dispone en su cláusula decimoséptima:

"CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.



AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN

Código Seguro de Verificación: AZAA 44DE FRAK Z3CU J22L

Resolución Nº 209 de 21/11/2022 "Inicio Exp.admvo. comprob. inspección y valoración posible incumplimiento aprov pastos monte nº. 99" - SEGRA 638613

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://carcelen.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Carcelén
21/11/2022



Ayuntamiento de
CARCELÉN

NIF: P0202000F

Alcaldía

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía."

Considerando cuarto.- En consideración a lo detallado procedería el inicio del correspondiente expediente administrativo para la comprobación, inspección y valoración del posible incumplimiento. Para ello, y con la evidente notificación y audiencia al adjudicatario del contrato para garantizar su derecho a la tutela judicial efectiva, se debe comunicar la Resolución de inicio a la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Albacete, en cuanto debe ser el personal técnico facultativo de esa Delegación el encargado de la ejecución de las labores de inspección de este aprovechamiento dentro del MUP nº. 99, resultando las labores de custodia del citado aprovechamiento propias del Cuerpo de Agentes Medioambientales.

A la vista de lo expresado y de la legislación aplicable, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que le son conferidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el inicio del Expediente administrativo para la comprobación, inspección y valoración del posible incumplimiento del contrato de ejecución del aprovechamiento de pastos del monte nº. 99 del catálogo de utilidad pública "Muelas de Carcelén" del que resultó ser adjudicatario D. Antonio Moreno Hernández en virtud del acuerdo de Pleno Municipal en su sesión ordinaria de fecha 18/12/2018.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Servicio de Medio Natural dependiente de la Delegación de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Albacete, en cuanto es el personal técnico facultativo de esa Delegación en encargado de llevar a cabo las labores de inspección de los aprovechamientos forestales en los Montes gestionados por la JCCM. Y todo ello conforme a lo dispuesto en la Orden de 02/11/2020, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueban el pliego general y los pliegos especiales de condiciones técnico-facultativas de aprovechamientos en montes gestionados por la JCCM.

De este modo se solicita de dicha Delegación de Desarrollo Sostenible practique las debidas y obligadas labores de inspección y comprobación de los hechos referidos al objeto de su necesaria concreción y determinación, si así procede, de las consecuencias jurídicas que sobre el aprovechamiento de pastos del MUP nº. 99 y sobre el contrato de gestión del citado aprovechamiento, la incidencia podría suponer. Y todo ello en caso de ser ciertos los hechos reflejados.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Carcelén
ANTONIO J. VILLAR LOZANO
21/11/2022



AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN

Código Seguro de Verificación: AZAA 44DE FRAK Z3CU J22L

Resolución Nº 209 de 21/11/2022 "Inicio Exp.admvo. comprob. inspección y valoración posible incumplimiento aprov pastos monte nº. 99" - SEGRA 638613

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://carcelen.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Carcelén
21/11/2022



Ayuntamiento de
CARCELÉN

NIF: P0202000F

Alcaldía

Se solicita expresamente a la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible se tenga por interesado-afectado al Ayuntamiento de Carcelén en cuanto resulta ser el propietario del MUP nº. 99 "Muelas de Carcelén" del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Castilla-La Mancha, y se le dé cuenta de cuantas actuaciones y labores de instrucción y resolución que puedan derivar del oportuno expediente que se debe instruir y resolver tendente a la comprobación, inspección y valoración del posible incumplimiento a que se ha venido haciendo referencia.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a D. Antonio Moreno Hernández, adjudicatario del citado contrato de aprovechamiento de pastos del MUP nº. 99 "Muelas de Carcelén" concediéndole el plazo de 15 días para que pueda examinar el expediente y participar en el procedimiento, y pueda, si así lo considera, realizar cuantas alegaciones, reclamaciones y/o consideraciones estime oportunas con relación a la presente Resolución. Y todo ello conforme al artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno Municipal en la siguiente sesión que celebre.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Carcelén
ANTONIO J. VILLAR LOZANO
21/11/2022



AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN

Código Seguro de Verificación: AZAA 44DE FRAK Z3CU J22L

Resolución Nº 209 de 21/11/2022 "Inicio Exp.admvo. comprob. inspección y valoración posible incumplimiento aprov pastos monte nº. 99" - SEGRA 638613

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://carcelen.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5